



Expediente n.º: 69/2019  
Expediente n.º: 69/2019  
Certificado acuerdo JGL  
Procedimiento: Contrataciones  
Fecha de iniciación: 14/02/2019

### CEERTIFICADO DE SECRETARÍA

Alfredo Carrero Santamaría, Secretario-Interventor, en comisión circunstancial, del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, certifico que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el 8 de mayo de 2019, se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

#### “CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

- Características del contrato:
- 

El objeto del contrato es la prestación del <b>SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA (MADRID)</b>			
Procedimiento: ABIERTO		Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: SERVICIOS
Clasificación CPV: 79110000-8 Servicios de asesoría 79940000-5 Servicios de agencias de recaudación de fondos	Acepta renovación: Si	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base anual de licitación (impuestos excluidos) 45.740,00 euros	Impuestos: IVA aplicable (21%)		Presupuesto base de licitación (impuestos incluidos) Total: 55.345,40 euros
Valor estimado del contrato (incluido posibles prórrogas y modificaciones): 210.404,00 euros	Impuestos: IVA aplicable (21%)		Total: 254.588,84 euros
Fecha de inicio ejecución: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	Fecha fin ejecución: UN AÑO	Duración ejecución: 1 años + posible prórroga de 3 años	Duración máxima: 4 años



Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5% precio adjudicación sin IVA	Garantía complementaria: No
--------------------------	---	-----------------------------

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Concejal y Tesorero	04/2019	
Informe de Secretaría	04/2019	
Informe de Intervención	04/2019	
Pliego prescripciones técnicas	04/2019	
Pliego de cláusulas administrativas	04/2019	
Informe de fiscalización previa	04/2019	
Anuncio de licitación	12/04/2019	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres A y B	08/05/2019	

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe que consta en el Acta de la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes se adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación:

Licitador	Proposición Económica (hasta 70 puntos)	Mejoras. (hasta 10 puntos)	Calidad (hasta 10 puntos)	Medios Personales (hasta 10 puntos)	TOTAL
-----------	---	----------------------------	---------------------------	-------------------------------------	-------



EXCELENTÍSIMO  
AYUNTAMIENTO DE  
PERALES DE TAJUÑA

SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, SLU	16,11+20+8,48+5,45+1,23	10,00	0+5	10,00	76,27
INFAPLIC, S.A.	<b>19,66+14,29+15+10+5</b>	<b>10,00</b>	<b>5+5</b>	<b>10,00</b>	<b>93,95</b>
GESTIÓN INFORMÁTICA ADMINISTRACIÓN LOCAL	20+14,29+8,48+7,73+2,13	10,00	5+5	<b>0,00</b>	72,63

**SEGUNDO.** Requerir a **INFAPLIC, S.A.**, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

**TERCERO.** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

**CUARTO.** Que por la Intervención municipal se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.”

Firmado digitalmente, en la fecha indicada al margen, por Alfredo Carrero Santamaría, Secretario-Interventor, en comisión circunstancial, del Ayuntamiento de Perales de Tajuña